



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE 21 ABR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE 21 ABR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como la Unidad que administra el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas del SINAP.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ" – EXP. 2013230440300716E

El Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No. 374 del 15 de diciembre de 2003, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**CERRO DE PACANDÉ**", una extensión de **19 ha** a favor del predio denominado "**LA VICTORIA**", identificado con folio de matrícula No. 368-27625, ubicado en el municipio de Natagaima, departamento de Tolima, de propiedad del señor **JOSE DE JESUS QUINTERO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.354.944.

Que el acto administrativo en comento se notificó por edicto, fijado el 21 de enero de 2004 y desfijado el 03 de febrero de 2004, en lugar público visible de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia por el término de 10 días.

II. DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC 114-08 "CERRO DE PACANDÉ"

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental mediante radicado No. 20252300675181 del 07 de abril del 2025 remitió oficio al titular del registro para la actualización de información de la Reserva Natural



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE **21 ABR. 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

de la Sociedad Civil "CERRO DE PACANDE", así como información sobre el desarrollo de la visita técnica a fin de conocer las condiciones en las que se encuentra el predio.

De igual manera y conforme lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de modificación del registro, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No. **20252300001896 del 12 de septiembre de 2025**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

I: SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ"

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE", fue registrada mediante Resolución N° 0374 del 15 de diciembre del 2003 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA EL PREDIO LA VICTORIA CONOCIDA COMO "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE" COMO RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL", notificada personalmente el 29 de diciembre del 2006. En dicho acto administrativo se resolvió lo siguiente:

"(...) ARTICULO PRIMERO. Registrar el predio La Victoria conocida como "Cerro de Pacandé", ubicado en el Departamento de Tolima, en Municipio de Natagaima, Vereda de Velu, con una extensión de 19 hectáreas, de propiedad del señor JOSE DE JESÚS QUINTERO ARIAS, identificado con la c.c. N. 93.354.944 de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 3680027625 de la oficina de Instrumentos Públicos de Natagaima, como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

ARTICULO SEGUNDO. Destacar la importancia de la del predio la Victoria conocida como "Cerro de Pacandé" en términos de la conservación de un



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 067 DE 21 ABR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

fragmento de los bosques seco del valle del Magdalena en recuperación, un ecosistema en alto riesgo en el país y de la conservación y recuperación de fuentes de agua en el Cerro aptas para el consumo humano.

ARTICULO TERCERO. Adoptar la zonificación para el predio la Victoria conocida como "Cerro de Pacandé" de la siguiente manera (Ver mapa anexo):

- *Zona de Conservación: El total del Área del predio de aproximadamente 19 hectáreas ocupada por matorrales bajos característicos de los bosques secos del valle del Magdalena en la parte baja del Cerro y pastizales en la parte de mayor pendiente (ver mapa Anexo).*

ARTICULO CUARTO. Definir los usos y actividades a las cuales se destinará el predio la Victoria conocida como "Cerro de Pacandé", los cuales serán los siguientes:

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de la fauna nativa.*
- *El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- *Educación ambiental.*
- *Recreación y ecoturismo.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
(Subrayada fuera del texto original) (...)"

Posterior al registro y teniendo en cuenta el artículo 24¹ del Decreto 2372 de 2011² actualmente incluido en el Decreto 1076 de 2015³ y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.3 ⁴ del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia inscribió la información alfanumérica y cartográfica de la

¹ ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3 . Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP (...) Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. (Decreto 2372 de 2010, Art. 24, incluido en el Decreto 1076 de 2015)

² "...Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones..."

³ Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible"

⁴ ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3. Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP. Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.

Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. (negrilla y subrayado fuera del texto original)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE 21 ABR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE" al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP (Figura 1), la cual se puede consultar en el enlace <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/331>.



Figura 01. Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE" en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP. Fuente: Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP_ <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/331>

II. SOBRE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE LA RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE"

Tomando en cuenta la información cartográfica del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) correspondiente a la reserva, junto con la información cartográfica proporcionada por el titular en marco del registro ante el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental mediante radicado PNNC 00241 de 13 de mayo de 2003, respecto del predio denominado "LA VICTORIA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 368-27625 como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE", se concluye que la fuente de la información cartográfica presentada en la solicitud de registro es de carácter catastral, asociada a la cédula catastral No. 734830002000000070235000000000 (figura 2).

Esta verificación se valida mediante consulta en el portal de la Oficina de Catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en el cual no se detectaron inconsistencias en la geometría ni traslapes prediales respecto al polígono citado.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE **21 ABR. 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

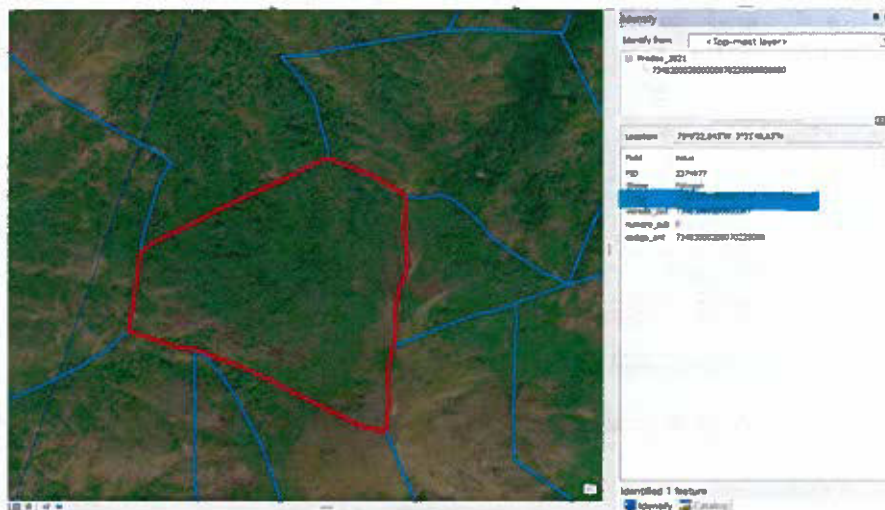


Figura 02. Consulta Geoportal del IGAC del predio "LA VICTORIA" con cedula catastral 734830002000000070235000000000. Fuente: PNNC 2025

En este orden de ideas y en el marco de la modificación de la información cartográfica de la RNSC "LA VICTORIA" Parques Nacionales Naturales de Colombia realiza visita técnica con el fin de realizar las verificaciones necesarias respecto de la ubicación geográfica, polígono, área, presencia de muestra de ecosistema natural, zonificación, objetivos y objetos de conservación, usos y actividades a los que se dedica la RNSC, así como los demás aspectos técnicos necesarios dentro del análisis de la información que conforma la RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ". Es relevante mencionar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos y para la cual PNNC adoptó bajo la circular 20202400000014 del 24/06/2020, la información cartográfica plasmada en el presente concepto técnico, la cual está calculada bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12".

III. SOBRE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ":

Lugar de la visita: Predio "LA VICTORIA" identificado con FMI No. 368-27625 registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE", localizado en el municipio de Natagaima en el departamento de Tolima.

Fecha: 07 al 09 de mayo del 2025

Folio de Matrícula Inmobiliaria: No. 368-27625

Personas que atendieron la visita: José de Jesús Quintero Arias titular del predio registrado como reserva.

Equipo de georreferenciación empleado para la aclaración del polígono de la RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ": GPS MAP 64st Garmin.

Otras herramientas cartográficas empleadas como apoyo: Avenza Maps.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE **21 ABR. 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

1. UBICACIÓN, ÁREA Y LINDEROS

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE", registrada mediante Resolución N° 0374 del 15 de diciembre del 2003, se encuentra conformada por el predio denominado "LA VICTORIA" identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 368-27625 y cédula catastral No. 734830002000000070235000000000. Está cuenta con una extensión de 19,0000 ha; localizada en el municipio de Natagaima en el departamento de Tolima. A continuación, se describen sus linderos:

"(...) LA VICTORIA. CABIDA: DIECINUEVE HECTAREAS (19 HAS.), VER LINDEROS SEGUN SENTENCIA DE FECHA 09 DE MARZO DE 1993, PROCEDENTE DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION. (FUNDAMENTO: DECLARACION JUDIC PERTENEN.) (...)"

Información general del predio que conforma la RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ":

Tabla 1. Predio que conforma la RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ".

Nombre predio	No. FMI	Ubicación	Área del predio según FMI	Área que conforma la RNSC (ha)
"LA VICTORIA"	368-27625	Vereda Velú municipio Natagaima departamento del Tolima	19 ha	19 ha

Fuente: Folio de matrícula inmobiliaria 368-27265 y Resolución de registro N° 0374 del 15 de diciembre del 2003.

2. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO Y ÁREA OBJETO DE REGISTRO DE LA RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ"

Como parte del ejercicio realizado en el marco de la visita técnica de seguimiento, se verificó la cartografía suministrada para la RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ", y se cotejó con la información que se levantó en campo. Esta información se obtuvo recorriendo el interior y los linderos del polígono del predio que conforman la reserva, capturando datos con equipos especializados para tal fin, teniendo en cuenta los vértices del polígono de la reserva, arcifinios tales como, las montañas, cordilleras, ríos, etc., y los límites artificiales como carreteras, servidumbres, cercas divisorias o alguna infraestructura que se comprenda como lindero artificial, las cuales están bien definidas mediante marcación sobre rocas y apoyados con la descripción suministrada por el titular y su delegado en el predio "LA VICTORIA" que se detallan a continuación:

Área del predio LA VICTORIA" de acuerdo con Certificado de Tradición y Libertad No. 368-27625: 19 ha.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE **21 ABR. 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Área total registrada mediante resolución N° 0374 del 15/12/2003 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA EL PREDIO LA VICTORIA CONOCIDA COMO "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE" COMO RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL": 19 ha.

Área total de la reserva, origen CTM-12, según cartografía verificada en mayo de 2025: 17,3161 ha.

La información espacial recolectada en campo se considera cartografía detallada, la cual es adecuada para la toma de decisiones, así como para realizar ajustes cartográficos y de área en el polígono de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ". El recorrido realizado, permitió verificar y aclarar el polígono de la RNSC; en efecto, como resultado del procesamiento de los datos de campo, el área del predio "LA VICTORIA" identificado con FMI No. 368-27625, que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ", es igual a **17,3161 ha.** El recorrido realizado y los puntos georreferenciados se presentan a continuación (Figura 3):

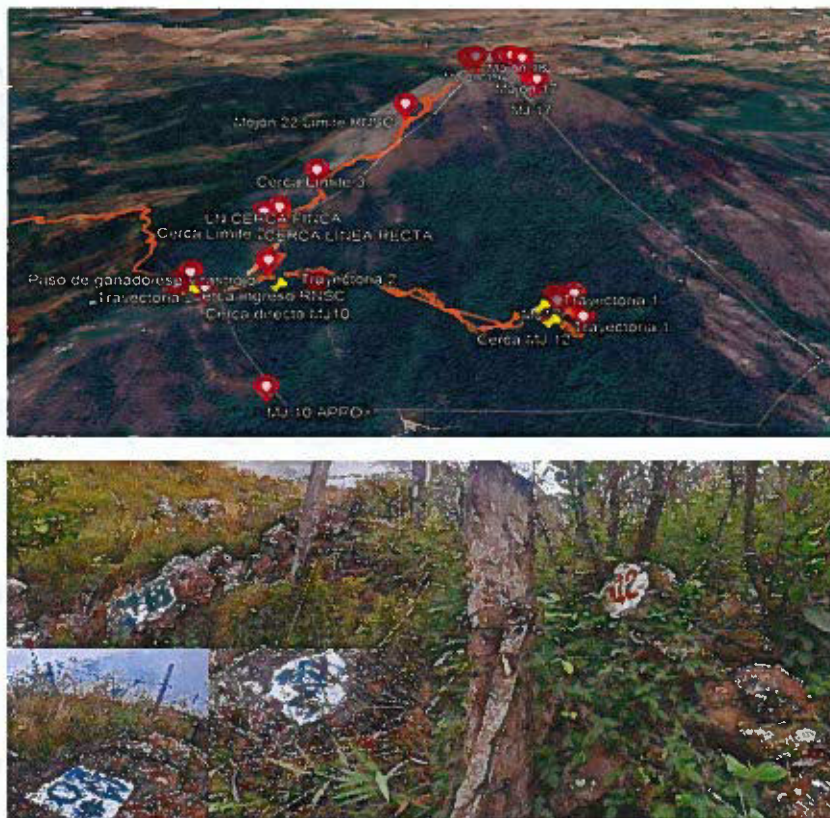


Figura 03. Recorrido georreferenciado y mojones identificados durante la visita técnica de seguimiento efectuada en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE". Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC 2025.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que los puntos georreferenciados en el marco de la visita técnica de seguimiento son en su mayoría consistentes con



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE **21 ABR. 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

el polígono del Predio "LA VICTORIA" según la capa catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (cédula catastral No. 734830002000000070235000000000, ver figura 3).

3. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LA RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ"

A partir del recorrido realizado, se verificó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ" continúa conservando una muestra representativa del ecosistema natural de bosque seco tropical (Bs-T). La reserva se localiza en la cuenca alta de río Magdalena entre la vertiente Oriental de la cordillera Central y la vertiente Occidental de la cordillera Oriental de Colombia, representada en una topografía ondulada con pendientes pronunciadas y laderas escarpadas, suelos pedregosos y un paisaje de perfil piramidal con una altura aproximada de 800 metros. La comunidad vegetal se halla en un estado de sucesión secundaria característico de Bs-T, con predominio de arbustos que facilitan el desarrollo del sotobosque. Además, se observan especies arbóreas de crecimiento rápido, un sotobosque poco diferenciado y una cobertura arbórea discontinua, con individuos de gran tamaño aislados y otros de porte medio.

El área protegida se distingue por una baja intervención humana, lo que ha favorecido el establecimiento y crecimiento de una notable cantidad de individuos juveniles, de acuerdo con lo referenciado en la resolución de registro 273 del 15/12/2025 en el área se describe lo siguiente: "predio están caracterizadas por la presencia 0.5 ha. en matorrales bajos de aproximadamente 6 metros de altura de gualanday (jacaranda sp.); chaparros, caracoli, yarumos, cucharos, rortijos, arrayán, sembdé, marañón. Ha sido un bosque bastante intervenido por ganadería, incendios forestales y tala extractiva". Así mismo, el área protegida desde su registro se caracteriza por la "presencia de paja amarga y matorrales muy bajos".

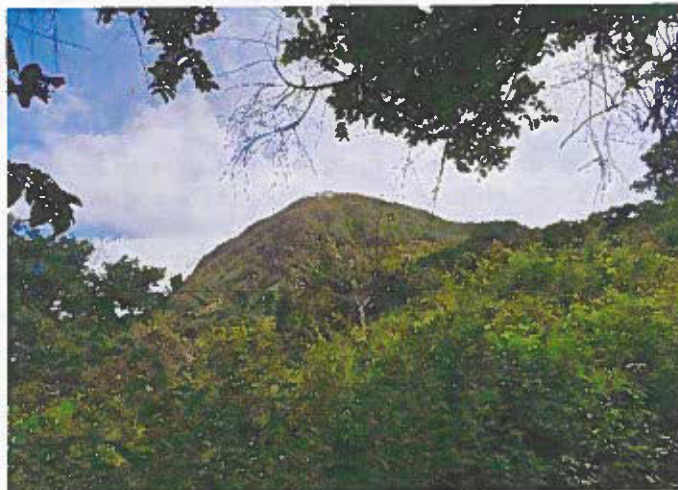


Figura 04. Muestra de Ecosistema Natural presente en la "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE". Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC 2025.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE 21 ABR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 05. Muestra de Ecosistema Natural presente en la "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE". Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC 2025.

4. FLORA Y FAUNA PRESENTES EN LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ".

4.1. Flora.

La flora presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE" está compuesta en su mayoría por especies nativas típicas de los matorrales secundarios xerofíticos del valle del Magdalena y representado por una cobertura de bosques en fase de sucesión vegetal secundaria. En el sitio se identificaron especies con alta demanda de luz (heliófilas) que presentan crecimiento rápido; una vez establecidas, estas especies favorecen la ocurrencia de plantas tolerantes a la sombra (esciófitas). Durante el recorrido se documentaron varias heliófilas de flora, entre las que destacan: *Miconia* sp;



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE 21 ABR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Curatella americana (Chaparro); *Anacardium excelsum* (Caracolí); *Commelina erecta* (Canutillo); *Banisteriopsis caapi* (Ayahuasca); *Allamanda sp.* (Jazmin); *Xylopia aromatica* (Sembé); *Clidemia sp.* entre otras.



Figura 06. Especies de flora presentes en la RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ". Fuente: Visita Técnica de seguimiento PNNC 2025.

Así mismo, durante el recorrido se logró evidenciar algunas especies de hongos (figura 7) con géneros representativos tales como: *Trametes sp.*, *Trichaptum sp.*, y *Daldinia sp.*



Figura 07. Especies de hongos presentes en la RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ". Fuente: Visita Técnica de seguimiento PNNC 2025.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE 21 ABR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

4.2. Fauna

Durante el recorrido, se evidenció una notable diversidad de macrofauna y de aves representativas del bosque seco tropical. Estas especies fueron avistadas y/o escuchadas durante el recorrido, corroborando la riqueza faunística de la reserva, donde se destacaron especies como: *Epictia goudotii* (Culebra ciega), *Hamadryas februa* (Mariposa tronadora gris), *Herperiidae sp.*, *Apiomerus lanipes* (Chinche negro), *Thraupis episcopus* (Azulejo común), *Synallaxis albescens* (Pijuí), *Rupornis Magnirostris* (Busardo caminero), *Columbina passerina* (Tortolita pico rojo), *Certhiaxis cinnamomeus* (Curutie colorado) y *Thamnophilus doliatus* (Batará Barrado).



Figura 08. Fauna observada en la RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ".

Fuente: Visita Técnica de seguimiento realizada por PNNC

5. NUEVA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ"

Con base en los datos recolectados en la visita técnica realizada al predio denominado "LA VICTORIA" identificado con FMI No. 368-27625, así como las claridades proporcionadas por el apoderado en el marco del seguimiento y los ajustes cartográficos efectuados (mencionados en el numeral 2 del presente concepto), se actualiza el área de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE", a un total de **17,3161** ha, cuya distribución en la zonificación, queda representada de la siguiente manera: (Tabla 1 y Figura 13).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE 21 ABR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Tabla 1. Áreas de zonificación actualizadas para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "CERRO DE PACANDE".

Zona	Extensión ha	Porcentaje %
Zona de Conservación	11,6610	67,35
Zona de Restauración	4,7022	27,15
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,5593	3,23
Zona de Uso e Infraestructura	0,3936	2,27
TOTAL	17,3161	100,00

Fuente: Visita técnica de seguimiento realizada por PNNC teniendo como referencia la capa catastral del IGAC, predio denominado "LA VICTORIA" identificado con FMI No. 368-27625 y cédula catastral No. 734830002000000070235000000000

5.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

98/ Esta zona comprende una extensión de 11,6610 ha, es decir el 67,35% del área que conforma la reserva. Su muestra de ecosistema natural está conformada por el ecosistema de Bosque Seco Tropical - Bs-T, el cual se encuentra en buen estado de conservación, presentando una sucesión vegetal juvenil, compuesta por una notable diversidad y estratificación de especies pionera y arboles emergentes, incluyendo arbóreas y arbustivas, estas condiciones permiten el mantenimiento de la diversidad, pero también favorece la provisión de servicios ecosistémicos.



**Figura 09. Zona de conservación de la RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ".
Fuente: Visita Técnica de seguimiento PNNC 2025.**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE 21 ABR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

5.2. ZONA DE RESTAURACIÓN

Esta zona corresponde a una extensión de 4,7022 ha equivalente al 27,15 % del total del área protegida, destinada a la preservación del ecosistema de bosque seco tropical - Bs-T y la continuidad de este con la zona de conservación.



Figura 10. Zona de restauración de la RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ".
Fuente: Visita Técnica de seguimiento PNNC 2025.

5.3. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde al 0,5593ha equivalentes al 3,23% del área objeto de registro (Figura 11). Está conformada por una franja de transición entre el paisaje antrópico que corresponde a los senderos y las áreas de conservación y restauración, destinada exclusivamente recuperación natural del ecosistema de Bosque Seco Tropical - Bs-T.



Figura 11. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ". Fuente: Visita Técnica de seguimiento PNNC 2025.

4.3. ZONA DE USO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona corresponde al 0,3936 ha equivalente al 2,27 %, donde se ubican específicamente las áreas de senderos peatonales y a la infraestructura religiosa conocida como la cruz, la cual es utilizado y frecuentado por peregrinos para el



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE 21 ABR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

desarrollo de ceremonias religiosas, así como turistas que visitan la zona. Por otra parte, se delimita un área hacia la zona baja de la reserva que es utilizada como servidumbre para el paso de personas que están ubicadas en los predios cercanos a la reserva.



Figura 12. Zona de uso e infraestructura de la RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ". Fuente: Visita Técnica de seguimiento PNNC 2025.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE **21 ABR. 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

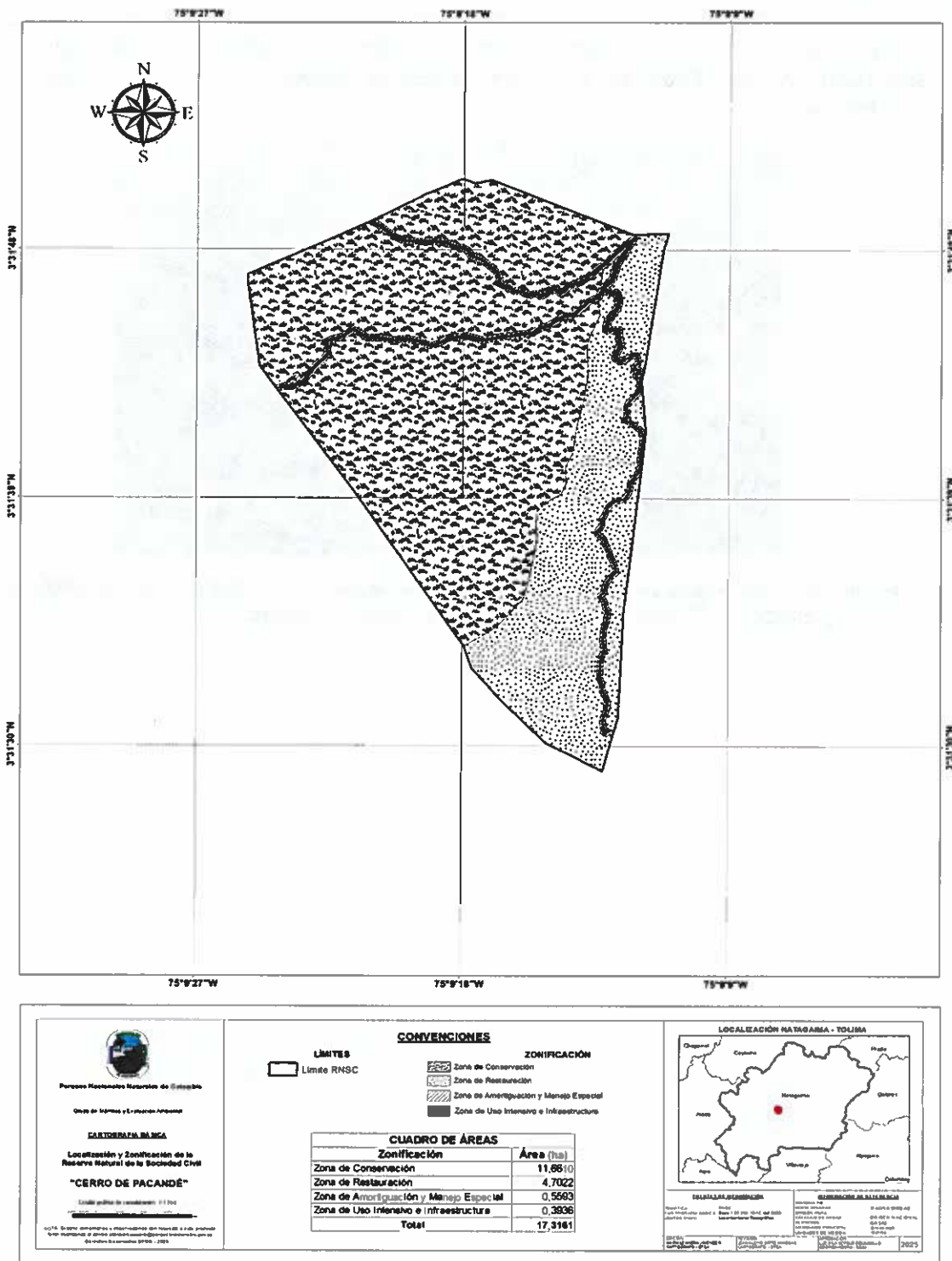


Figura 13. Nuevo mapa de zonificación para la RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015. Fuente: Información cartográfica verificada por PNNC en visita técnica 2025.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE 21 ABR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

6. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ"

Teniendo en cuenta que en la Resolución N° 0374 del 15 de diciembre del 2003 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA EL PREDIO LA VICTORIA CONOCIDA COMO "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE" COMO RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL", no se definen objetivos de conservación, se plantean los siguientes objetivos de acuerdo con lo recopilado en la visita técnica para la modificación del registro de la RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ" y lo estipulado en el Artículo 2.2.2.1.1.6.⁵ del Decreto 1076 del 2015:

6.1. Objetivo general

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque Seco Tropical -BsT que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE".

6.2. Objetivos específicos

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el ecosistema de Bosque Seco Tropical -BsT, así como, los procesos de restauración ecológica existente que se esté realizando en el predio.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del ecosistema de Bosque Seco Tropical -BsT.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.
- Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.

⁵ **ARTÍCULO 2.2.2.1.1.6.** Objetivos de conservación de las áreas protegidas del Sinap. Los objetivos específicos de conservación de las áreas protegidas, señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del Sinap y guían las demás estrategias de conservación del país; no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del país.

Para alcanzar un mismo objetivo específico de conservación pueden existir distintas categorías de manejo por lo que en cada caso se evaluará la categoría, el nivel de gestión y la forma de gobierno más adecuada para alcanzarlo.

Las áreas protegidas que integran el Sinap responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales. Esas áreas pueden cumplir uno o varios de los objetivos de conservación que se señalan a continuación:

- a) Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos.
- b) Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
- c) Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- d) Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
- e) Conservar áreas que contengan manifestaciones de especies silvestres, agua, gea, o combinaciones de estas, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial, debido a su significación científica, emblemática o que conlleven significados tradicionales especiales para las culturas del país.
- f) Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.
- g) Conservar espacios naturales asociados a elementos de cultura material o inmaterial de grupos étnicos.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE 21 ABR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

7. OBJETOS DE CONSERVACIÓN DE LA RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ"

Así mismo, en la Resolución N° 0374 del 15 de diciembre del 2003 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA EL PREDIO LA VICTORIA CONOCIDA COMO "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE" COMO RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL", no se mencionan los objetos de conservación relacionados al área protegida, dado lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de los procesos de conservación llevados a cabo en la RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ" se incluyen los siguientes:

- El ecosistema de Bosque Seco Tropical -BsT.
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.

8. ACTUALIZACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES DE LA RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ"

De acuerdo con la aclaración del polígono de la RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ", la nueva zonificación y lo verificado durante la visita técnica realizada en el marco del seguimiento, a continuación, se relacionan los usos y actividades actuales a los que se dedicará la reserva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3⁶ del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

⁶ **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.3.** Usos y Actividades en las Reservas. Los usos o actividades a los cuales podrán dedicarse las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, los cuales se entienden sustentables para los términos del presente Decreto.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE **21 ABR. 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

9. SERVICIOS AMBIENTALES PRESTADOS POR LA RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ"

La RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ", ofrece los siguientes servicios ambientales:

1. Protección y regulación de ciclos hidrológicos.
2. Provisión de hábitat para especies de flora y fauna silvestre, incluidas aquellas con categorías de amenaza, endemismo o distribución restringida.
3. Captura de carbono y regulación climática.
4. Oferta de paisajes de valor estético y paisajístico propicios para avistamiento de aves.
5. Dispersión de semillas y polinización.
6. Disponibilidad de agua y ciclaje de nutrientes.
7. Protección del suelo y control de la erosión.
8. Retención de carbono y suministro de oxígeno.
9. Servicios culturales, estéticos y recreativos.

9. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS, PROYECTOS DE HIDROCARBUROS, BANCOS DE HÁBITAT, ÁREAS OMEC Y ANI ⁷

Teniendo en cuenta la revisión realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, se evidencia que la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE", no presenta traslapes con áreas protegidas, títulos mineros o proyectos de hidrocarburos.

10. OTRAS CONSIDERACIONES TECNICAS.

El cerro de Pacandé se constituye para el municipio de Natagaima en un símbolo de identidad cultural y tradicional. Característico por las practicas tradicionales de peregrinación en la semana mayor y visitado por turistas y habitantes cercanos que recorren la pirámide con una altura promedio de 800 metros. En la actualidad, la comunidad religiosa denominada "SANTISIMA OBRA DEL SENDERO DE LOS MAESTROS DEL PACANDÉ", conocida popularmente como los encostalados, ocupa un papel de control y vigilancia para la conservación del área protegida. Sus integrantes realizan actividades de monitoreo, prevención y respuesta ante posibles impactos ambientales que afecten la reserva.⁸

La relación y experiencia de la comunidad con el territorio ha permitido conservar relictos representativos de bosque seco tropical (BST) presentes en el cerro. Para estos hermanos y hermanas, el Cerro de Pacandé funciona como un espacio sagrado que facilita la conexión entre lo espiritual y lo natural.

⁷ Para la verificación de los traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (ANM 2024), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH-2024), ANLA (Proyectos licenciados 2020-2021), Comunidades Negras (ANT 2024), resguardos Indígenas (ANT 2024), Bancos de Hábitat (2024) y Otras Medidas Efectivas de Conservación (OMEC 2024)

⁸ Plan municipal de gestión del riesgo de desastres. 2020. Consejo Municipal para la gestión del riesgo de desastres. Municipio de Natagaima, departamento del Tolima.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE **21** ABR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

El área de influencia del cerro se extiende entre 650 y 1.050 m s.n.m., con precipitación anual distribuida de forma bimodal. Los picos de lluvia se registran principalmente en marzo-abril y octubre-noviembre, lo que determina periodos hidrológicos y regímenes de humedad relevantes para la ecología del BST local⁹.

Informes del titular de la reserva señalan que, en los años recientes (2022-2024), las temperaturas extremas han favorecido la ocurrencia de incendios dentro de la reserva. Aun así, la sucesión vegetal ha mostrado resiliencia, con una alta velocidad de regeneración que mantiene la diversidad biológica presente en el área protegida. Los incendios y eventos térmicos sistémicos recalcan la vulnerabilidad del ecosistema BST ante condiciones extremas, subrayando la necesidad de estrategias de gestión adaptativa orientadas a la conservación de especies y a la conectividad ecológica.

Los relictos de bosque seco tropical (Bs-T) presentes en la Reserva de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ" permite la protección de estas coberturas vegetales identificados como uno de los ecosistemas más amenazados de Colombia, se estima que cerca del 30% de este ecosistema enfrenta amenazas ante escenarios de cambio climático, uso del suelo y crecimiento poblacional, lo que ha generado tanto su reducción como la fragmentación de los parches bióticos. Desde la óptica regional, la diversidad de bosques tropicales secos adquiere una importancia esencial para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la potencialidad económica de Natagaima. Sin embargo, la mayor parte del registro botánico y de las colecciones biológicas ha estado orientada a zonas de cultivo intensivo (arroz, modelos agrícolas y caficultura)¹⁰, lo que ha limitado el conocimiento profundo de la diversidad y la riqueza de especies presentes en estos ecosistemas.

CONCEPTO

*Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas evidencias durante la visita técnica en relación con la aclaración del polígono, el área de la reserva, las condiciones actuales de la presencia de muestra de ecosistema natural, la zonificación y los usos y actividades sobre los cuales se registró inicialmente la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE", se considera **VIABLE** modificar el registro de dicha reserva respecto al área objeto de registro, zonificación, objetivos de conservación, usos y actividades toda vez que el predio denominado "LA VICTORIA" identificado con FMI No. 368-27625, ubicado en la vereda Velú del Municipio de Natagaima, en el departamento de Tolima sobre el cual está registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE", la cual continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 - Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del*

⁹ Durán, Chico - Abel, 2018. El aula ambiental como posibilidad para la conservación del bosque seco tropical en la vereda Velú, municipio de Natagaima. Tolima. Trabajo de grado. Facultad de humanidades, Universidad Pedagógica Nacional.

¹⁰ Villanueva, B., Melo, O. & Rincón, M. (2015). Estado del conocimiento y aportes a la flora vascular del bosque seco del Tolima. Colombia Forestal, 18(1),9-23



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE **21 ABR. 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

*Por lo tanto, deberán ser modificados los artículo primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución N° 0374 del 15 de diciembre del 2003 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA EL PREDIO LA VICTORIA CONOCIDA COMO "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE" COMO RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL", teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente en los apartados: **4- NUEVA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ"** y **7 ACTUALIZACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES DE LA RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ"**, así como agregar en la nueva resolución los apartados **5- OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ"** y **6- OBJETOS DE CONSERVACIÓN DE LA RNSC "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ"** expuesto en las consideraciones técnicas de este documento.*

*Dadas las consideraciones que anteceden, la titular del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE"**, deberá:*

- *Actualizar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE 21 ABR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsaran oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental- de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro. *El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.*

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la Resolución de Registro No. 374 del 15 de diciembre de 2003, en el sentido de modificar el área objeto de registro, zonificación, objetivos de conservación y los usos y actividades, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial-del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2- Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR los Artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución No. 374 del 15 de diciembre de 2003 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL CERRO DE PACANDÉ", los cuales quedarán así:

"(...) Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "CERRO DE PACANDÉ", una extensión superficial total de 17.3161 ha, a favor del predio denominado "LA VICTORIA", identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.368-27625, ubicado en el municipio de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE **21 ABR. 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

*Natagaima, departamento de Tolima, de propiedad del señor **JOSE DE JESUS QUINTERO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.354.944, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

Artículo 2: *Como objetivos de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "CERRO DE PACANDÉ" se proponen:*

Objetivo General

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque Seco Tropical -BsT que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA VICTORIA CERRO DE PACANDE".

Objetivos Específicos

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el ecosistema de Bosque Seco Tropical -BsT, así como, los procesos de restauración ecológica existente que se esté realizando en el predio.*
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del ecosistema de Bosque Seco Tropical -BsT.*
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.*

Artículo 3: *Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "CERRO DE PACANDÉ".*

Zona	Extensión ha	Porcentaje %
Zona de Conservación	11,6610	67,35
Zona de Restauración	4,7022	27,15
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,5593	3,23
Zona de Uso e Infraestructura	0,3936	2,27
TOTAL	17,3161	100,00



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE 21 ABR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Parágrafo: *Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes. (...)*"

Artículo 4: *La Reserva Natural de la Sociedad Civil "CERRO DE PACANDÉ", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.*

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- *Educación ambiental.*
- *Recreación y ecoturismo.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- *Habitación permanente.*

Artículo 2: Los demás artículos de la **Resolución No. 374 del 15 de diciembre de 2003**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA VICTORIA CERRO DE PACANDÉ" no sufren ninguna modificación.

Artículo 3: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al **Departamento Nacional de Planeación**, a la **Gobernación de Tolima**, a la **Corporación Autónoma Regional de Tolima- CORTOLIMA-**, y a la **Alcaldía Municipal de Natagaima**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 4: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE **21 ABR. 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 374 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CERRO DE PACANDÉ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 5: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **JOSE DE JESUS QUINTERO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93354.944, en los términos establecidos en el artículo 44 Y 45 del Decreto 01 de 1984 -Código Contencioso Administrativo-, aplicable al presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Artículo 6: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los **21 ABR. 2026**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

María Andrea Alzate Hernández-
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Concepto Técnico:

Tatiana Aguirre
Bióloga GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó

Andrea Johana Torres Suárez
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental